



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2024/403004/955-012/00025

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 1 DE JULIO DE 2024**

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Concejales:

D. José Luis Vázquez Guzmán.

D. Manuel Jesús García Escamilla

Secretaria-Interventora:

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en el salón de Alcaldía, a día 1 de julio de 2024, siendo las 09:00 horas, al objeto de celebrar la SESIÓN número 25/2024 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la S^a. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE JUNIO 2024.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/18.

TERCERO. DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

CUARTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

Código Seguro De Verificación	IYiS7SqIKXyZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 15:04:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 12:02:59
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IYiS7SqIKXyZxmvJYuodwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE JUNIO 2024.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de junio de 2024, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA**SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/18.**

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la propuesta de fecha 28 de junio de 2024:

"Vista la relación de facturas número F/2024/18 que incluye las facturas pendientes de pago que se relacionan como anexo, correspondientes a gastos del ejercicio que obedecen a servicios, obras y/o suministros efectivamente presados, emitidas tanto por proveedores en régimen de autónomos, por lo tanto, no sujetos a la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica, como por proveedores con forma jurídica societaria, sujetos a la obligación de facturar electrónicamente, a través de FACE, salvo para importes inferiores a 3.000,00€ impuestos incluidos, (Base 21.5 del Presupuesto Municipal, en ejercicio de las facultades atribuidas a las entidades públicas en el art. 4 de la Ley 27/2013 de impulso de la factura electrónica), para a su aprobación y ordenación de pago contra la tesorería municipal.

Solicitado informe de Intervención en ejercicio de las funciones de fiscalización previa de gastos, da acuerdo con previsto en los artículos 213 y ss del T.R. 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales y encontrándose el mismo en el expediente.

Considerando que la tramitación de la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica supone especial complejidad especialmente en lo que se refiere a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante se han realizado los trámites para la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP y se va a realizar la adhesión a la licitación de este servicio.

Considerando que los servicios de telefonía y acceso a internet, llevan contratados desde hace mucho tiempo con las mismas empresas por medio de adjudicación directa sin que se realizado licitación debido a que importe anual no supera el umbral del contrato menor.

Considerando, no obstante todo lo anterior, mientras se tramitan los expedientes o se resuelven las situaciones con incidencias, resulta necesario seguir abonando las facturas de unos servicios efectivamente prestados.

Considerando que todas las facturas se corresponden con gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y las actividades por este Ayuntamiento realizadas, y que las facturas que no suponen un gasto habitual para el correcto funcionamiento de las actividades municipales van acompañadas del correspondiente informe del órgano de contratación.

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales del art. 118.1.

Visto que existe aplicación presupuestaria para cada una de las facturas incluidas en la citada relación.

Vistos los artículos 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la relación dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, artículo 24 f) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 41 apartado 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986;

Código Seguro De Verificación	IYiS7SqIKXyZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 15:04:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 12:02:59
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IYiS7SqIKXyZxmvJYuodwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

artículos 185 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y correlativos del R.D. 500/90 de 20 de abril, de Desarrollo parcial de la anterior.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, por medio de la presente vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas contables señaladas en la relación F/2024/18.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8EAf5o%2BMpA%2Ft9Ew%2BOrdZ1Q%3D%3D>

2º. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este acuerdo, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas señaladas.

3º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

TERCERO. DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 27 de junio de 2024:

“A la vista de que este ayuntamiento es propietario de un Bar- Restaurante de la Piscina municipal ubicada en el siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	3064301WF2936S0001GU
Localización	Calle General Gonzalez
Clase:	Urbano
Superficie:	529 m² (Restaurante 254m²)
Año de Construcción:	1990
Inventario Municipal	n.º 13 I.A.SUB/01.00012
Naturaleza del bien	patrimonial

Considerando que por Decreto de 30 de mayo de 2024 se inició el expediente para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este ayuntamiento descrito anteriormente, ordenándose la redacción del PCAP que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y que una vez incorporado el mismo al expediente se emita propuesta de resolución.

Con fecha 30 de mayo se incorpora el PCAP al expediente.

Consta en el expediente certificado de Secretaría de las proposiciones presentadas:

-Proposiciones presentadas en tiempo y forma: ninguna.

-Proposiciones presentadas a través de registro de entrada, mediante una instancia o solicitud genérica, en sobre abierto: Francisco Javier Sánchez Díaz.

Consta en el expediente Acta de la Mesa de contratación de fecha 20 de junio de 2024 de solicitud de informe al servicio de nuevas tecnologías de la Excm. Diputación Provincial de Almería debido a la existencia de una incidencia comunicada por mail a la dependencia tramitadora el último día de presentación de proposiciones, de conformidad con la cláusula 7.3 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	IYiS7SqIKXyZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 15:04:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 12:02:59
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IYiS7SqIKXyZxmvJYuodwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

En fecha 26 de junio se recibe el informe servicio de nuevas tecnologías de la Excm. Diputación Provincial de Almería en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"Sobre la petición de informe referente a posible incidencia informática en la presentación de ofertas citada en el asunto, se informa:

*Analizados los archivos de trazabilidad de las operaciones realizadas por D. Francisco Javier Sánchez Díaz, (DNI ***154**C.), se encuentran las siguientes operaciones:*

*- Se inició el trámite el 19/06/2024 a las 13:20:20, produciéndose un error debido a que no constaba ni como tercero ni como representante de oferente, el citado DNI ***154**C, para la entidad correspondiente al Ayuntamiento de Canjáyar.*

- Se constatan varios intentos posteriores con el mismo resultado a las 17:18:03, 18:59:15, y así hasta las 19:49:23.

- Más tarde se inician varias Solicitudes Generales y se presentan por la Oficina Virtual, lo que demuestra que los sistemas funcionaban correctamente.

Se informa que no se produjeron incidencias ni errores en nuestros sistemas"

Con la misma fecha se emite Acta de la mesa de contratación con la siguiente propuesta: declarar desierto el procedimiento de licitación para adjudicar el arrendamiento del Bar-Restaurante de la piscina municipal.

Justificación: la proposición presentada por D. Francisco Javier Sánchez Díaz a través de registro de entrada, mediante una instancia o solicitud genérica, en sobre abierto, debe ser excluida de conformidad con lo establecido en el PCAP Cláusula 7.3, así como el Informe del Servicio de nuevas tecnologías que señala que no se produjeron incidencias ni errores en los sistemas.

Por lo tanto, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), no adjudicando el contrato, por no existir oferta alguna presentada al procedimiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP y del PCAP, por el que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Procede declarar desierta la licitación, por no existir oferta alguna presentada al procedimiento, en aplicación del PCAP y el artículo 150.3 de la LCSP, en virtud de los cuales, el órgano de contratación declarará desierto el procedimiento cuando no haya propuestas admisibles conforme al pliego.

TERCERO.- El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es la Junta de Gobierno en virtud del Decreto de delegación de competencias de Alcaldía nº 158/2023.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Excluir la oferta presentada por D. Francisco Javier Sánchez Díaz a través de registro de entrada, mediante una instancia o solicitud genérica, en sobre abierto, de conformidad con lo establecido en el PCAP Cláusula 7.3, así como el Informe del Servicio de nuevas tecnologías que señala que no se produjeron incidencias ni errores en los sistemas.

Código Seguro De Verificación	IYiS7SqIKXyZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	01/07/2024 15:04:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	01/07/2024 12:02:59
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IYiS7SqIKXyZxmvJYuodwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

SEGUNDO. Formalizar que la licitación del contrato de arrendamiento Bar-Restaurante de la Piscina municipal durante los meses de julio y agosto, queda desierta.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el acuerdo en todos sus términos

C) DELIBERACIONES**CUARTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

Se plantea un asunto de urgencia, aprobada la urgencia por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno se procede al estudio del mismo:

4.1. SITUACIÓN DEL CONSULTORIO MEDICO DE CANJAYAR

La Sª Alcaldesa explica la información que se le ha facilitado desde la Delegación de Salud, así como las gestiones que ha realizado desde que tuvo conocimiento de la noticia que deja al Consultorio de Canjayar sin médico de urgencias durante los meses de verano.

Informa asimismo que mañana, día 2 de julio, tiene cita con el Delegado de Salud y que esta reunión no se ha podido celebrar antes debido a que el mismo no se encontraba en Almería.

A la vista de la situación la Junta de Gobierno estudia las posibles actuaciones a acometer por parte del Ayuntamiento.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad:

Autorizar el gasto que resulte necesario para desplazar a Almería capital a la población, en caso de que se considere adecuada la realización de una manifestación o concentración, así como el resto de gastos necesarios para la realización de dicha actuación.

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- Estado de la licitación del contrato de suministro de materiales PFEA por lotes: abierto el plazo de presentación de proposiciones hasta el 12 de julio.
- Estado de la licitación del contrato de arrendamiento de los dos complejos de casas rurales: publicación día 1 de julio, apertura del plazo de presentación de proposiciones desde el 2 de julio hasta el 22 de julio.
- Asistencia económica Muestra empresarial/Día del Aceite.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 10:00 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la Sª. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	IYiS7SqIKXyZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 15:04:39
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/07/2024 12:02:59
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IYiS7SqIKXyZxmvJYuodwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

